



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	FERDINANDO FARELO AROCA
RADICACION:	47-001-40-53-007-2020-00415-00

Con memorial gravitante en la foliatura digital, la apoderada judicial del extremo ejecutante solicita la terminación del trámite de aprehensión por pago parcial de la obligación. Sin embargo, se advierte que este despacho profirió auto el 14 de Diciembre de 2020, mediante dispuso no avocar conocimiento del asunto, proponiendo consecuentemente el conflicto negativo de competencia, siendo remitido el expediente a la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia para la dilucidación de la controversia.

Por lo tanto, esta judicatura se atiene a lo decidido en la antedicha providencia.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ**